***DÉCALOGO SOBRE EL LENGUAJE NO SEXISTA***

Porque las cosas no son como son, son como las cuentas

y las cuentas, como las ves!

El sexismo lingüístico es el uso discriminatorio del lenguaje que se hace por razón de sexo. Tal y como considera la lingüista Eulalia Lledó “el lenguaje no es sexista en sí mismo, sí lo es su utilización. Si se utiliza correctamente también puede contribuir a la igualdad y a la visibilización de la mujer”.

Una manera de advertir este sexismo estriba en aplicar la denominada “regla de inversión”, que consiste en probar si el texto es correcto al sustituir los términos femeninos por los correspondientes masculinos, y viceversa.

También dentro del lenguaje inclusivo se habla del **lenguaje no binario**, aquel que designa a las [identidades de género](https://es.wikipedia.org/wiki/Identidad_de_g%C3%A9nero) que no se asimilan en los espectros de los [géneros binarios](https://es.wikipedia.org/wiki/Binarismo_de_g%C3%A9nero) (masculino y femenino) y que están fuera de la [cisnormatividad](https://es.wikipedia.org/wiki/Cisg%C3%A9nero%22%20%5Co%20%22Cisg%C3%A9nero).

Es así que el pronombre **elle** (el uso de la e) es una propuesta de **pronombre neutro** que no existe en el idioma español, pero que ya ha sido oficializado en países como Suecia. Surgió en el ámbito de los blogs [transfeministas](https://es.wikipedia.org/wiki/Transfeminismo%22%20%5Co%20%22Transfeminismo) como un intento de identificar a las personas de [género no binario](https://es.wikipedia.org/wiki/Genderqueer), así como también en el ámbito feminista para referirse a personas de género desconocido, personas genéricas, o grupos de género mixto.

Para hacer un uso no sexista e inclusivo de la lengua, la Dirección de Género y Diversidad del Gobierno de la Provincia de Mendoza, recomienda:

1. Corregir el enfoque androcéntrico de las expresiones, buscando un lenguaje igualitario. Un lenguaje no excluyente permite crear referentes femeninos porque visibiliza a las mujeres, nombra correctamente a varones y mujeres, rompe estereotipos y neutraliza los prejuicios sexistas que afectan a unos y a otras.

2. Compatibilizar el uso de las normas gramaticales y estilísticas con el uso no sexista de la lengua.

3. Evitar el uso de tratamientos de cortesía innecesarios. En el caso de incluirlos, se utilizarán los siguientes: 'don y señor' para varones y 'doña y señora' para mujeres. Nunca se emplearán nombramientos que impliquen relaciones de dependencia o subordinación o que aludan al estado civil.

4. El uso innecesario o abusivo del masculino genérico es un obstáculo a la igualdad real entre hombres y mujeres porque oculta a las mujeres y produce ambigüedad. Se evitará su utilización en textos y documentos.

5. Para sustituir el masculino genérico se emplearán términos genéricos colectivos (quiénes) (por ej: el alumnado, el personal médico, el ser humano, la comunidad escolar), abstractos (ej: justicia, esperanza, compañerismo), perífrasis (ej: *Ciudad eterna* en lugar de Roma; el *techo de Dios* en lugar de Everest) o metonimias (ej: carecer de pan / carecer de trabajo; no había ni un alma / no había ninguna persona). Cuando no produce ambigüedad, se puede omitir la referencia directa o bien utilizar infinitivos o pronombres.

6. Se utilizarán, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género (El **morfema de género** acompaña  a los sustantivos y adjetivos) o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitará la utilización del genérico masculino.

7. En los casos en los que el texto se refiera a quien posee la titularidad de una entidad, área o institución, el lenguaje se adecuará al masculino o al femenino en función de si se trata de un hombre o una mujer. Es importante recordar que el español tiene marca de género, por lo que los cargos ocupados por mujeres deben recogerse en femenino.

8. Los documentos administrativos deben dirigirse a la ciudadanía con fórmulas que nombren específicamente a las mujeres cuando se conoce su sexo. Cuando se desconoce quién es la persona destinataria, se usarán fórmulas que engloben a ambos sexos, evitando el uso del masculino genérico.

9. El uso de dobletes mediante barras queda limitado a los formularios de carácter abierto y a determinados encabezamientos, no utilizándose en ningún caso en otro tipo de redactados.

10. No podrá utilizarse, en ningún documento, la arroba @, porque no es un signo lingüístico, y no permite su lectura.

Fuentes:

-UNED-Oficina de Igualdad (España)

-Guía de buenas prácticas (Ayuntamiento de Aviles)